

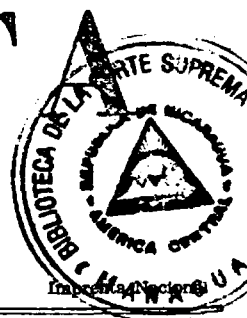
LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791



AÑO LXXVIII

Managua, D. N., Sábado 2 de Noviembre de 1974

Nº 250

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Reforma a Plan de Arbitrios de León	Pág. 2625
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Nómbrese Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en El Marqués, Estado de Miranda, Venezuela	2626
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Decreto de Protección Industrial a "Hilandería Nacional, S. A."	2626
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	
Aviso de Subasta en la Administración de Aduana de El Espino	2627

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Autorizase Constitución de "Sociedad Financiera de Occidente, S. A."	Pág. 2628
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	2628
Reposiciones de Marcas	2629
Nombre Comercial	2631
SECCION JUDICIAL	
Remates	2632
Solicitud de Adopción de Menor María del Carmen en Hogar Temporal Infantil	2632
Indice de "La Gaceta" (Continúa)	2632
Declaratorias de Herederos	2632
Indicador de "La Gaceta"	2632

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Reforma a Plan de Arbitrios de León

Reg. 9057 — B/U 880958 — ₡ 135.00

"Nº 7.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

A c u e r d a :

Unico. — Reformar el Acuerdo Ejecutivo Nº 6, emitido por este Despacho el día 28 de Agosto de 1972 y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial Nº 68 del 27 de Marzo de 1973, reforma que literalmente dice:

"Acuerdo Número Ciento Noventa y Siete (197). Sesión ordinaria del Concejo Municipal. En la ciudad de León, a las nueve de la mañana del día quince de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Reunido el Concejo Municipal de León, previa cita

hecha en forma legal por Secretaría, Preside esta sesión el Primer Regidor y Alcalde Municipal don Róger Blandón Velásquez. Asisten el Regidor Suplente Dr. Manfredo Pentzque Torres, el Regidor por el Partido Conservador don Armando Icaza Portocarrero y el Secretario que autoriza. Como punto único de la Agenda se trata: Vista la necesidad de aumentar los ingresos de Tesorería, refórmase el Plan de Arbitrios que nos rige en el Artículo número treinta y seis, Inciso (5º). Se agrega: Acápiteme": Edificaciones pagarán el uno por ciento sobre su valor. Inciso (6) seis: Reparaciones: se agregará: Remodelaciones y/o Restauraciones: pagarán uno por ciento sobre su valor. Elévese el presente Acuerdo al conocimiento del Ministerio de la Gobernación para su debida aprobación.

Leída que fue la presente, la encontramos conforme, aprobamos y firmamos.

R. Blandón R. — Mamfredo Pentzque Torres. — A. Icaza P. — Francisco Pereira h., Srio. Municipal”.

Es conforme: León, catorce de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Francisco Pereira h., Secretario Municipal”.

El presente Acuerdo deberá ser publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, para los efectos legales.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., diecisiete de Octubre de 1974. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDM. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación”.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nómbrese Cónsul Ad-nórem de Nicaragua, en El Marqués, Estado de Miranda, Venezuela

“Nº 41

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Acuerda:

1º—Nombrar al Señor Naftal Napaport Kahn, Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en El Marqués, Estado de Miranda, República de Venezuela.

2º—El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDMUNDO PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) Alejandro Montiel Argüello”.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a “Hilandería Nacional, S. A.”

Reg. 7000 — R/F 875763 — ₡ 344.00

Decreto Nº 70.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la Empresa “HILANDERÍA NACIONAL, S. A.”, para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en el Departamento de Carazo, la cual dedicará única y exclusivamente a la producción de Hilazas e hilos de algodón y otras fibras artificiales o sintéticas.

Segundo: La Resolución Nº 184—“C”, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 19 de Septiembre de 1972, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se clasifica dicha Planta Industrial como Industria Nueva del Grupo “A”.

Tercero: La comunicación escrita por medio de la cual la Empresa solicitante acepta en su totalidad los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que será la primera en el país que se dedicará única y exclusivamente a la producción de hilo;

Que el producto que elaborará constituirá materia prima para la industria textil;

Que el proyecto constituye un esfuerzo de inversión con repercusión de empleo en una zona densamente poblada.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5, 7 y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial,

Decreta:

Arto. 1º — Otorgar a “HILANDERÍA NACIONAL, S. A.”, única y exclusivamente para lo que se refiere a su Planta Industrial antes mencionada, los beneficios siguientes:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante diez años, sobre la importación de maquinaria y equipo;
- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases, así: cien por ciento durante los primeros cinco años; sesenta por ciento durante los tres años siguientes y cuarenta por ciento durante los dos años subsiguientes;

- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares, durante cinco años, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina;
- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades durante ocho años;
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio durante diez años.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de ésta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por periodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos y sean consignados a la Empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será transcrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2º — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Iniciar la producción de su Planta dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 3º — Sujetar, en su caso, al beneficiario, a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 4º — Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta", para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel B., Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Dirección General de Aduanas

Aviso de Subasta en la Administración de Aduana de El Espino

A las diez de la mañana del día jueves siete de Noviembre del año en curso, en el local de la bodega de la Administración de Aduana de El Espino, serán vendidos en pública subasta 120 lotes de mercancías "abandonadas y caídas en comiso" de diferentes clases. Las personas interesadas en participar en la subasta pueden obtener en la Dirección General de Aduanas o en la Administración de Aduana de El Espino la lista detallada de las mercancías que se rematarán con indicación del precio base de cada lote.

Managua, D. N., 29 de Octubre de 1974.

Felipe Rodríguez Serrano,
Director General de Aduanas.

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

**Autorízase Constitución de
Sociedad Financiera de
Occidente, S. A.**

Reg. N° 9021 — B/U 880981 — ₡ 156.00

"Acuerdo N° 115—MEIC

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Vistos:

Resulta:

I

La solicitud presentada al Banco Central de Nicaragua con fecha 21 de Mayo de 1974, por el Doctor Ernesto Fernández Holmann y otros, para el establecimiento de una sociedad financiera con domicilio en la ciudad de León, Departamento de León, que funcionará bajo la denominación de "FINANCIERA DE OCCIDENTE, S. A.", con un capital inicial de DIEZ MILLONES DE CORDOBAS (₡ 10.000.000.00).

II

El informe recibido en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio de parte del Banco Central de Nicaragua con fecha 14 de Octubre de 1974, en el cual se pronuncia favorablemente, sobre el proyecto de Escritura Social por estar ajustada a derecho, y sobre la conveniencia del establecimiento de la nueva institución para la economía general del país.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 7 y 8 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones.

Acuerda:

Primero: Se autoriza a los interesados en la solicitud presentada al Banco Central de Nicaragua y a que se ha hecho referencia en el Vistos I de este Acuerdo, a constituir una sociedad financiera bajo la denominación de "FINANCIERA DE OCCIDENTE, S. A.", con un capital inicial de DIEZ MILLONES DE CORDOBAS (₡ 10.000.000.00) pudiendo proceder a otorgarse la correspondiente Escritura Social. El Notario Público autorizante, deberá mencionar la edición de "La Gaceta", en que se publique este Acuerdo.

Segundo: A más tardar tres (3) meses después de la fecha del presente Acuerdo de autorización, los interesados deberán presentar al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el Testimonio de la Escritura Social junto con la Certificación de los Estatutos respectivos, antes de su

inscripción en el Registro Público Mercantil. Si pasare ese término sin que fueren presentados tales documentos, la presente autorización quedará sin ningún valor ni efecto.

Tercero: Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha y deberá publicarse por cuenta de la interesada, en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDMUNDO PAGUAGA IRIAS. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Alejandro Ortega G., Secretario. a.i. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. N° 6070 — R/F 874358 — Valor ₡ 135.00

Inter-American Orange-Crush Company, Illinois, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marcas fábrica:

"HIRES"
(palabra)

Clases 48 y 49.



Clase (48).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 30 Septiembre, 1974. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. N° 6071 — B/U 874357 — Valor ₡ 135.00

Inter-American Orange-Crush Company, Illinois, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marcas fábrica:



Clase (48).

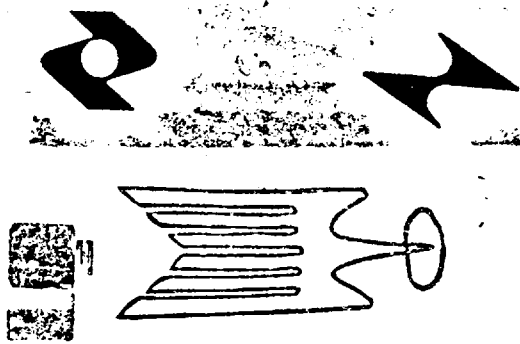
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 30 Septiembre, 1974. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. N° 7005 — B/U 875609 — Valor ₡ 135.00
Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten, domicilia-

da Tokio, Japón, mediante Apoderado, solicita registro marcas:

SILVERT ANGEL



Clase 30.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 30 Marzo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reposiciones de Marcas

Reg. N° 7017 — B/U 875787 — Valor \$ 45.00
Wella Aktiengesellschaft, de Darmstadt, Alemania, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"KOLESTON"	N° 9,838
Renovada Marzo 12, 1969.	
"WELLA" (dibujo)	N° 9,839
Renovada Marzo 25, 1969.	
"WELLAFORM"	N° 10,628
Renovada Agosto 15, 1970.	
"KOLESTRAL"	N° 13,760
Registrada Octubre 16, 1964.	
"PERCOLETTE"	N° 13,761
Igual.	
"LIFETEX"	N° 14,111
Registrada Marzo 2, 1965.	
"ACCORD"	N° 17,653
Registrada Mayo 3, 1968.	
"BLONDOR"	N° 20,985
Registrada Julio 7, 1969.	
"WELLAFLEX"	N° 21,171
Registrada Julio 31, 1969.	
"EFFECTON"	N° 21,185
Igual.	
"WELLAZID"	N° 25,178
Registrada Diciembre 9, 1971.	
Todas Clase 7.	
Opónganse.	

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., Julio 5, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. N° 7021 — B/U 875784 — Valor \$ 60.00
Hans Schwarzkopf GmbH, de Hamburgo, Alemania, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"BONAFIX"	N° 13,375
"SEBORIN"	N° 7,221
"IGORA"	N° 7,232
"FIT" y el dibujo de una silueta de cabeza de una mujer	N° 7,220
"PALETTE"	N° 7,987
"IGOTINT"	N° 8,120
"GLISS"	N° 8,034
"TAFT"	N° 8,121
"CAVETINA"	N° 14,698
"BATIST"	N° 14,697
"DOBAR"	N° 14,696
"IGOFLEUR"	N° 13,433

"IGORA ROYAL"	N° 13,430
"CICADE"	N° 13,415
"STEP"	N° 13,414
"SENTENZ"	N° 13,413
"ONALKALI"	N° 13,409
"ONALTHERMA"	N° 13,408
"KONSENZ"	N° 13,400
"JARL"	N° 13,399
"IVORIN"	N° 13,398
"GOLF"	N° 13,390
"GLATT"	N° 13,384
"CORALLE"	N° 13,383
"CHARMANTA"	N° 13,382
"CARACUL"	N° 13,380

Traspasadas Mayo 23, 1970.
Todas Clase 7.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., Junio 11, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. N° 7030 — B/U 875775 — Valor \$ 300.00
The Gillette Company, domiciliada en Massachusetts, E. U. A., mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"GILLETTE"	N° 25,955
Registrada Julio 17, 1972.	
Clase 11.	
"K-34"	N° 17,942
Clase 6.	
"K-34"	N° 17,943
Registradas Julio 20, 1968.	
Clase 9.	
"RELAMPAGO"	N° 6,485-A.
Renovada Noviembre 12, 1970.	
Clase 2.	
"TONI"	N° 5,813-C
Renovada Febrero 13, 1968.	
Clase 9.	
"EL MARKO"	N° 22,773
Renovada Junio 3, 1970.	
Clase 40.	
"PUNTA DINAMICA"	N° 25,884
Registrada Junio 24, 1972.	
Clase 14.	
"GILLETTE"	N° 24,157
Registrada Marzo 31, 1971.	
Clase 47.	
"UN CIRCULO Y TRES LINEAS EN EL LADO DERECHO DEL CIRCULO"	N° 23,083
Registrada Agosto 17, 1970.	
Clase 47.	
"GILLETTE"	N° 25,956
Registrada Julio 17, 1972.	
Clase 37.	
"GILFLAME"	N° 25,886
Registrada Junio 24, 1972.	
Clase 37.	
"PUNTA DINAMICA"	N° 25,883
Igual.	
Clase 40.	
"UN CIRCULO Y TRES LINEAS EN EL LADO DERECHO DEL CIRCULO"	N° 23,098
Registrada Agosto 17, 1970.	
Clase 14.	
"GILLETTE"	N° 804-A.
<i>Etiqueta en la cual se aprecia el retrato de un hombre y el nombre</i>	
"KING C GILLETTE"	N° 805-A.
Renovadas Septiembre 29, 1971.	
"TONI"	N° 5,813-A.
Renovada Febrero 13, 1968.	
"GILLETTE" escrita dentro de un rombo	N° 19,772

Registrada Febrero 17, 1969. Todas Clase 6.			Renovada Febrero 13, 1968.		
"GILLETTE"	Nº	804-B	"RELAMPAGO"	Nº	6,485-B
<i>Etiqueta en la cual se aprecia el retrato de un hombre y el nombre</i>			Renovada 12 Noviembre 1970.		
"KING C. GILLETTE"	Nº	805-B	"SUPER"	Nº	10,353
Renovadas Septiembre 29, 1971.			Renovada Enero 5, 1970.		
"HUSH"	Nº	4,408	"ECONOMICA"	Nº	12,652
Renovada Abril 21, 1965.			Registrada Julio 29, 1963.		
"TONI"	Nº	5,813-B	"GIROMATICA"	Nº	13,777
Renovada Febrero 13, 1968.			Registrada Noviembre 3, 1964.		
"LLUVIA BLANCA"	Nº	6,656	"Un bloque vertical con los extremos superiores despuntados Gillette aparece en la parte inferior y al centro una figura en forma de V"	Nº	14,436
Renovada Noviembre 17, 1970.			Registrada 12 Junio 1965.		
"PROM"	Nº	6,769	Aviso publicado en "La Gaceta"		
Renovada Diciembre 13, 1971.			Nos. 71, 79 y 86/1965.		
"BOBBI"	Nº	8,256	"EXTRA"	Nº	16,299
Renovada Marzo 21, 1966.			Registrada Febrero 18, 1967.		
"BELMAGIA"	Nº	8,612	"LA INTERMINABLE"	Nº	16,873
Renovada Marzo 23, 1966.			Registrada Julio 5, 1967.		
"ADORN"	Nº	9,488	"LA HECHICERA"	Nº	16,674
Renovada Febrero 13, 1968.			Igual.		
"VALET"	Nº	12,670	"VAPOCROME"	Nº	17,139
Registrada Agosto 5, 1963.			Registrada Noviembre 23, 1967.		
"CASUAL"	Nº	14,369	"EL MONSTRUO"	Nº	17,331
Registrada 26 Marzo 1965.			Registrada Enero 10, 1968.		
"TAME"	Nº	14,370	"ULTRA"	Nº	17,469
Igual.			Registrada Febrero 28, 1968.		
"DIPPITY—DO"	Nº	14,737	"CONTRA"	Nº	17,628
Registrada Agosto 24, 1965.			Registrada Abril 26, 1968.		
"DEEP MAGIC"	Nº	14,762	"VAPO-CROME"	Nº	21,989
Registrada Septiembre 2, 1965.			Registrada Diciembre 16, 1969.		
"CURL FREE"	Nº	17,099	"GILLETTE PLATINUM-PLUS"	Nº	21,900
Registrada 14 Noviembre 1967.			Igual.		
"GILLETTE" escrita dentro de un rombo	Nº	19,773	"GILLETTE G II"	Nº	25,570
Registrada Febrero 17, 1969.			"GILLETTE G II"	Nº	25,573
"SOFT & DRI"	Nº	22,357	Registradas Abril 17, 1972.		
Registrada Marzo 11, 1970.			"TRAC II"	Nº	25,959
"UN CIRCULO Y TRES LINEAS EN EL LADO DERECHO DEL CIRCULO"	Nº	23,064	Registrada Julio 17, 1972.		
Registrada Agosto 14, 1970.			Todas Clase 26.		
"TRINITY"	Nº	24,789	Opónganse.		
Registrada Julio 24, 1971.			Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., Junio 17, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.		
"EPICO"	Nº	25,885			
Registrada Junio 24, 1972.					
Todas Clase 7.					
"UN CIRCULO Y TRES LINEAS EN EL LADO DERECHO DEL CIRCULO"	Nº	23,084			
Registrada Agosto 17, 1970.					
"GILLETTE"	Nº	281			
Renovada Marzo 23, 1965.					
"GILLETTE"	Nº	804-C			
Renovada Septiembre 29, 1971.					
<i>Etiqueta con el retrato de un hombre y debajo la firma "KING C. GILLETTE"</i>	Nº	805-C			
Renovada Septiembre 29, 1971.					
"VALET"	Nº	808			
Renovada Octubre 2, 1971.					
"AUTO STROP"	Nº	809			
Renovada Octubre 2, 1971.					
"PROBAK"	Nº	1,818			
Renovada Agosto 7, 1968.					
"GILLETTE BLUE BLADE" en el centro se ve el retrato de un señor dentro de un marco de color azul	Nº	2,444			
Renovada 3 Junio 1963.					
"BLUE BLADE"	Nº	2,450			
Renovada Abril 2, 1963.					
"HOJA AZUL"	Nº	2,451			
igual.					
"FLEXITA"	Nº	3,461			
Renovada Abril 14, 1970.					
"TECHMATIC"	Nº	5,462			
Renovada Noviembre 14, 1967.					
"TONT"	Nº	5,813-D			

Reg. No. 7031 — B/U 875774 — Valor \$ 30.00

The Gillette Company, domiciliada en Boston, Mass., E.U.A., mediante apoderado solicita reposición marcas:

"PAPER MATE PENS & INKS AND DOUBLE HEART DESIGN y dibujo de dos corazones atravesados

"CAPRI"	No. 7,454
"TANQUE DE TINTA"	No. 8,785
"GALAXY"	No. 13,767
"FUTURA"	No. 15,154
"COMPANERA"	No. 15,147
"FLAIR"	No. 17,100
	No. 17,046

Todas clase 40.
Traspasadas Julio 29, 1969.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., Julio 14, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 7032 — B/U 875773 — Valor \$ 30.00

Gillette Industries Limited, de Middlesex, Suiza, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"SCIMITAR"
 No. 24,488 || Registrada Mayo 11, 1971. | |
| "SABRE" | No. 24,708 |

Registrada Junio 16, 1971.
Ambas clase 47.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., Agosto 12, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 7033 — B/U 875767 — Valor \$ 30.00
Php Institute, Inc., domiciliada en Kyoto, Japón, mediante apoderado solicita reposición marca:

PHP No. 18,567
Clase: 41.
Registrada Noviembre 6, 1968.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., Junio 14, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 7034 — B/U 875766 — Valor \$ 30.00
Matsushita Seiko Co. Ltd., domiciliada en Osaka, Japón, mediante apoderado, solicita reposición marca:

"K D K" No. 13,766
Clase: 24.
Registrada Octubre 16, 1964.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, Junio 15, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 7035 — B/U 875765 — Valor \$ 30.00
Norwich Overseas Inc., de Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"SIMONIZ" No. 7,999-A
Clase: 1.
"SIMONIZ" No. 7,999-C
Clase: 8.
"SIMONIZ" No. 7,999-D
Clase: 22.

Traspasadas a su Favor Julio 8, 1970.
"SIMONIZ" No. 7,999
"VISTA" No. 17,417
"MASTER WAX" No. 18,779
Traspasadas a su favor Abril 22, 1970.
Todas clase 4.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, Abril 17, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. 2616 — B/U 765224 — \$ 30.00
Sociedad Española de Especialidades Farmaco-Terapéuticas, S. A., mediante Gestor Oficial solicita reposición marca:

"BUTIWAS B-12" No. 20,090
Clase: 9.
Registrada, Marzo 21, 1969.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., Mayo 13, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. 2618 — B/U 765222 — \$ 30.00
Empacadora Cinta Azul, S. A., domiciliada en

San José, Costa Rica, mediante poderado, solicita reposición marcas:

"CINTA AZUL" No. 15,129
Registrada, Enero 28/1966
"PIC-NIC" No. 15,607
Registrada, Agosto 9/1966.
Ambas clase 49.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., Mayo 10, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 4894 — B/U 861953 — Valor \$ 30.00
Societe de Distribution de Parfumerie et Cosmetique "Diparco" Neuilly-Sur-Seine, Francia, mediante apoderado solicita reposición marcas:

H POUR HOMMES sobre dibujo botella. No. 15,560
Registrada 3 Agosto 1966.
Avisos publicados Gacetas números 221, 230 y 238, 1965.

DEDICACE No. 24,520
CHERAMY No. 24,521
SPACE No. 24,522

Registrada 20 Mayo 1971.
Todas Clase 7.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 4, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 4490 — B/U 831706 — Valor \$ 30.00
Elias J. Kattan & Cia., domiciliada San Pedro Sula, Honduras, mediante apoderado solicita reposición marca:

"BOLIVAR" No. 12,716
Clase: 42.
Registrada 24 Agosto 1963.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Junio 13, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Nombre Comercial

Reg. No. 9069 — B/U 881407 — Valor \$ 180.00
Corporación Franco-Americana de Finanzas (Nicaragua), S. A., de este domicilio, República de Nicaragua, mediante apoderado solicita registro Nombre Comercial:



Corporación Franco-Americana de Finanzas (Nicaragua), S. A.

Para: Una Empresa dedicada al ahorro, operaciones Financieras, préstamos e inversiones que se ofrece al comercio, la industria, la agricultura y al público en general, etc.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve de Julio, mil novecientos setenticuatro. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 9003 — B/U 880388 — Valor ₡ 45.00

Próximo dieciocho de Noviembre, diez de la mañana en este Juzgado subástase al martillo un vehículo Pick-UP, Mitsubishi, blanco 1970, Modelo 360, dos cilindros, dos puertas, Chasis No. LT-230990043, Motor No. ME-24E-220031, dos pasajeros 1/4 tonelada.

Avalúo: Cuatrocientos córdobas.

Puede verse Autolote Casa Cross.

Ejecuta: Minicar, S. A., a Lavandería Unión.

Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, veintidós de Octubre de mil novecientos setenticuatro. Las once de la mañana. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua.

I

Reg. No. 9007 — B/U 838585 — Valor ₡ 90.00

Once mañana veintitrés Noviembre subástase solar Esquipulas cuarenta por setentitrés varas: Oriente, Alberto Orozco; Poniente, Matías Baldivón; Norte, Vicente Blandón y Sur, Paulino Luna.

Ejecuta: Fidel Jarquín a Margarito Jarquín.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Juzgado Local, Boaco, veintidós Octubre mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 9002 — B/U 875901 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde Noviembre siete este año remataráse solar en Esquipulas 20x68 varas lindante: Oriente, Humberto Sánchez; Occidente, Local de la Sanidad; Norte, Panteón Viejo; Sur, Josefa Castillo.

Avalúo: Un mil córdobas.

Ejecución: Felipa y María León Urbina contra Esperanza Cajina de Buitrago.

Oyense posturas.

Juzgado Local, Matagalpa, Octubre diecisiete, mil novecientos setenticuatro. — Orlando Rizo, Secretario.

3 3

Reg. No. 9032 — R/F 880895 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, ocho Noviembre próximo, local este Juzgado, subastaráse Inmueble urbano barrio Cementerio Nuevo, esta ciudad, lindando: Norte, José Tomás López; Sur, Amalia Campos y otros; Oriente, Alfredo Solórzano Robleto y otros y Occidente, Avenida enmedio, señor Solórzano Robleto. Inscrita No. 18,749, tomo 188, folio 168 y Tomo 396, folio 65 Asiento 8o. este Registro Público.

Base subasta: Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Córdobas con Sesenta y Seis Centavos.

Estricto contado.

Ejecuta: José del Carmen Bengoechea a Angela Ocón de Fox.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, veintiuno Octubre mil novecientos setenticuatro. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil Distrito Managua.

3 3

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR
MARIA DEL CARMEN EN HOGAR
TEMPORAL INFANTIL

Reg. No. 6028 — R/F 873952 — Valor ₡ 90.00

Jhon Roer Hembrock y Margaret Portell de Hembrock, solicitan autorización judicial para adoptar a la menor María del Carmen, expósita, bajo guarda en el Hogar Temporal Infantil de esta ciudad.

Oyese oposición dentro del término legal.

Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, Managua, veintitrés de Septiembre de mil novecientos setenticuatro. — Ildefonso Palma Martínez, Juez 1º Civil del Distrito.

3 2

Declaratorias de Herederos

Reg. 6066 — B/U 851241 — ₡ 45.00

José Eleuterio Mena, unión hermanos Narciso, Pedro, Modesta, Soturnina, Daniel, solicita decláreseles herederos Sucesión intestada Virginia Mena.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, diez Octubre mil novecientos setenticuatro. — Gladys de Torres, Sria.

1

Reg. 8096 — B/U 838594 — ₡ 60.00

Victoria Treminio de Urbina, Juana Adilia Treminio de Osorio, María Treminio de Delgadillo, Justina Treminio de Duarte, Mariana Treminio de Jarquín, solicitan decláreseles herederas su padre Benigno Treminio Jarquín, unión Pedro José, Rosalpina, Ricardo, Rogelio, Margarito, Aristeo, finca rústica cuatrocientas manzanas, tres casas jurisdicción San José; Norte, terrenos nacionales, Felipe Urbina; Sur, Sitio San Diego Coyusne; Este, terrenos nacionales; Oeste, Sitio Tomatoya. Finca rústica doscientas cincuenta manzanas; Oriente, Cipriano González; Occidente, Sur, Pablo Antonio Espinosa; Norte, Tomás Gadea; cuarenta manzanas; Norte, Fidel Castil; Sur, Juan Adolfo Ramírez Torres; Occidente, Lucas Soza, Mercedes Castil Blanco; Norte, Nazario Montenegro, veinte vacas paridas doce forras.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito, Boaco, veinticuatro Octubre mil novecientos setenticuatro. — M. Gutiérrez H., Sria.

1

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES